LPN N° 04/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL INCAN – PLURIANUAL I.D. N° 383263.

ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 021/2020 – STENCILL S.A.

Entre el Instituto Nacional del Cáncer – Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, domiciliada en Ruta 2, Km 23 y 1/2 Ramal Areguá, en la ciudad de Capiatá República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Julio Rolón, Director General, con cédula de Identidad N° 1.394.379 y la C.P. Silvia Martínez, con cédula de identidad N° 4.200.498, Directora Administrativa**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **STENCILL S.A.**, domiciliada en CALLE PINASCO N°9002, en la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SR. ENRIQUE GUSTAVO FARIAS AQUINO**, con cedula de Identidad N° 1.676.102, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL INCAN – PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

FUNDAMENTO.

Visto la nota, de fecha 25 de enero, presentada por el Servicios de ALIMENTOS Y NUTRICIÓN del Instituto Nacional del Cáncer donde solicita ampliación del monto del Contrato N° 021/2020, suscripto con la firma STENCILL S.A., en el marco de LPN N° 04/2020, **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL INCAN– PLURIANUAL** a fin de cubrir la necesidad del Establecimiento de Salud que lo precisa.

Que, la empresa STENCILL S.A., otorgó su conformidad para la ampliación de monto del contrato según nota de fecha 21 de marzo de 2022.

Que, por **Dictamen A.J de la UOC N° 036/2022** de fecha 25/03/2022, la Asesoría Jurídica del Instituto Nacional del Cáncer, teniendo en cuenta lo solicitado por el servicio de Nutrición y Alimentación, no encuentra reparo alguno y considera procedente lo solicitado.

Que, por **Resolución D.G. N° 012** de fecha 29 de marzo de 2022, se aprueba la ampliación de monto del Contrato N° 021/2020, suscripto con la firma **STENCILL S.A.** en el marco de la **LPN N° 04/2020, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL INCAN PLURIANUAL". ID: N° 383.263.**

Que, dicha ampliación cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** N° 2674/2022 de fecha 8 de abril de 2022.

ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente Instrumento, las partes acuerdan la modificación de las Cláusulas de **"PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS"** del Contrato N°021/2020 y la Constancia de Presentación de la Póliza Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

LA VIGENCIA CONTRACTUAL.

La vigencia del presente contrato de ampliación de monto será, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES EN EL CONTRATO QUE SE MANTIENE EN RELACIÓN AL BASES DE PLIEGO Y CONDICIONES.

El MONTO AMPLIADO, conforme a la Resolución, asciende a la suma de Gs.14.685.450(Guaraníes catorce millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta).

La ampliación del monto del contrato solicitado se presenta en el siguiente detalle.

N° DE ORDEN	Ítem	Descripción del Bien/ Servicio	Present.	UM	Cantidad	Cantidad AMPLIADO	P. Unitario	Marca	Procedencia	P. Unitario	P. Total
1	18	YERBA MATE	BOLSA X 5 KILOS COMO MÍNIMO	UNIDAD	255	51	45.000	CAMPO VERDE	NACIONAL	45.000	2.295.000
2	20	SAL GRUESA	PAQUETE X 1 KILOGRAMO	KILOGRAMOS	425	85	3.500	UNISAL	NACIONAL	3.500	297.500
3	24	LOCRO	PAQUETE DE 500 GRS. COMO MINIMO	UNIDAD	340	68	5.500	CAMPO VIDA	NACIONAL	5.500	374.000
4	28	HARINA DE MAIZ PRECOCIDA	PAQUETE X 1 KILO	KILOGRAMOS	510	102	7.500	GRANOPAR	NACIONAL	7.500	765.000
5	31	FÉCULA DE MAÍZ	PAQUETE X 1 KILO	KILOGRAMOS	85	17	6.000	PILAO	NACIONAL	6.000	102.000
6	37	EDULCORANTE LIQUIDO	FRASCO SELLADO DE 450 A 1000 ML MINIMO	UNIDAD	255	51	13.000	SI DIET	ARGENTINO	13.000	663.000
7	48	LAUREL DE ESPAÑA	PAQUETE DE 15 GRAMOS COMO MÍNIMO	UNIDAD	595	119	1.950	HIERBAPAR	NACIONAL	1.950	232.050
8	50	SALSA DE SOJA	FRASCO X 1 LITRO COMO MÍNIMO	UNIDAD	510	102	8.500	TOPS	NACIONAL	8.500	867.000
9	51	VINAGRE BLANCO	FRASCO DE 900 A 1000 ML	UNIDAD	510	102	6.500	ALCAZAR	NACIONAL	6.500	663.000
10	53	MOSTAZA	ENVASE DE 250 GRS. COMO MÍNIMO	UNIDAD	425	85	5.500	CALCUTA	BRASIL	5.500	467.500
11	57	MERMELADA DE NARANJA	POTE DE 450 GRS. COMO MÍNIMO	UNIDAD	850	170	7.000	DULCESAR	NACIONAL	7.000	1.190.000
12	59	DURAZNO EN ALMIBAR EN LATA	LATA DE 800 GRAMOS COMO MÍNIMO	UNIDAD	850	170	8.500	TOPS	GRECIA	8.500	1.445.000
13	60	ARVEJA EN LATA	LATAS DE 3 KILOS NETO MINIMO	UNIDAD	340	68	23.000	TOPS	BRASIL	23.000	1.564.000
14	62	ATUN	LATA X 150 A 200 GRAMOS	UNIDAD	1.360	272	5.700	WALA	TAILANDIA	5.700	1.550.400
15	75	TAPA PARA TARTA	ENVASADO EN POLIETILENO	UNIDAD	1.700	340	6.500	GUSTAMAS	NACIONAL	6.500	2.210.000
MONTO TOTAL AMPLIADO											14.685.450

CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN.

En prueba de conformidad se suscriben 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay a los 20 días del mes de abril ....de 2022.

ENRIQUE GUSTAVO FARIAS AQUINO
C.I. N°1.676.102.
REPRESENTANTE DE LA FIRMA STENCILL S.A.

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 3655
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
INCAN

DR. JULIO ROLON, DIRECTOR GENERAL
C.I. N° 655.041
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

C.P. SILVIA MARTINEZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA
C.I. N°4.200.498
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER